

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7257	MARTES, ENERO 12 DE 1965	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 14 PAGINAS			CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente al primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva, por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00
" atrasado de más de 10 años \$ 80.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Anual	\$ 900.00
Trimestral	\$ 300.00	Semestral	\$ 450.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientos) palabras. En todo aviso o edicto para el computo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1°) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2°) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3°) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	108.— "	
Poseción Trecenaria y Destiada	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	54.— "	900.—	81.— "	108.— "	
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	54.— "	900.—	81.— "	108.— "	
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.	810.—	54.— "	900.—	81.— "	108.— "	
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Contratos o Estatutos Sociales	8.80	la palabra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "	900.—	54.— "	900.—	81.— "	108.— "	
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	54.— "	900.—	81.— "	108.— "	

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M de A S. N°	6769 del 31/12/64	— Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 6115/64	58
" " Econ. "	6770 " "	— Designase al Dr. Abraham René Arzelan	58
" " " "	6771 " "	— Apruebase el plano de lote de propiedad del Sr. Ernesto Aráoz y María C. Anzoátegui de Aráoz	58
" " " "	6772 " "	— Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social para que conceda diversos préstamos para la vivienda	58 al 59
" " " "	6773 " "	— Liquida partida a favor del Ministerio de Economía	59
" " " "	6774 " "	— Liquida partida a favor del Ministerio de Economía	59
" " A S "	6775 " "	— Apruebase la Nota de Débito pertenecientes al Instituto Provincial de Seguros	59
" " " "	6776 " "	— Insístese en la adscripción de la Srta. Angelina Zanmier	59
" " " "	6777 " "	— Amparar los terminos del Decreto N° 6415/64	59 al 60
" " " "	6778 " "	— Declárase vacante el cargo de Auxiliar 9° del Dpto. de Maternidad e Infancia	60
" " " "	6779 " "	— Apruebase el excedente de 5 días de Viáticos a favor del Sr. Sergio Eduardo Zerpa	60
" " " "	6780 " "	— Designase a la Sra. Sonia Larrán de Ortíz	60
" " " "	6781 " "	— Designase al Dr. Pedro Antonio Alvarez	60
" " Gob. "	6782 " "	— Dispónese la reserva de los períodos por licencia anual reglamentaria a diverso personal de la Secretaría Gral. de la Gobernación	60
" " " "	6783 " "	— Déjase cesante al Sr. Imael Rivero	60
" " " "	6784 " "	— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Sr. Rufino N. Cruz y al Sr. Benito Belerzán	60
" " " "	6785 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elva Rosa Rivero de Cristofani	61
" " " "	6786 " "	— Ascíendese al Sr. Alfredo Tomás Paz y Sr. Arturo Gregorio Avila	61
" " " "	6787 " "	— Autorízase a Jefatura de Policía para que por intermedio de su Tesorería General proceda a descontar de los haberes al Sr. Santos González	61
" " " "	6788 " "	— Autorízase a Jefatura de Policía para que por intermedio de su Tesorería General	61

PAGINAS

		proceda a descontar de los haberes al Sr. Pedro A. Villafañe	61
" " " "	6789 " "	— Adscribese a la Sra. Sara Aranda de D'Aluisi	61
" " " "	6790 " "	— Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 1965 de la Municipalidad de El Tala, Dpto. de La Candelaria	61
" " " "	6791 " "	— Líquida partida a favor del Ministerio de Gobierno	61
" " Econ. "	6792 " "	— Designase al Sr. Luis Roberto López	61
" " " "	6793 " "	— Apruébase el convenio de locación de servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Economía y el Ing. Miguel Antonio Gómez	61 al 62
" " " "	6794 " "	— Postérgase las licencias anuales reglamentarias correspondientes al Ejercicio 1963 1964 a diverso personal del Ministerio de Economía	62
" " " "	6795 " "	— Autorízase al Director Gral. de Inmuebles a suscribir con el Sr. Oscar Alvarez un antecrtrato de venta correspondiente a la parcela 11 de General Güemes	62
" " " "	6796 " "	— Autorízase al Director Gral. de Inmuebles a suscribir con la Srta María Segovia, el antecrtrato de venta correspondiente a la parcela 8 del pueblo Hipólito Irigoyen, Dpto de Orán	62
" " " "	6797 " "	— Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a inscribir los contratos pactados entre Y.P.F.	63
" " " "	6798 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Isallias Ramirez a los derechos y acciones que le corresponde sobre la parcela 3 de Salvador Mazza, Dpto. de San Martín	63
" " " "	6799 " "	4 1 65 — Concédese a don Manuel Angel Soto, moratoria para el pago de las cuotas que debe al Gobierno de la Pcia	63
" " A. S. "	6800 " "	— Acuérdate pensión a las Srtas Angelina Zannier y María Felisa Zannier	63
" " " "	6801 " "	— Acuérdate la jubilación al Sr. Salustiano Corregidor	63 al 64
" " Econ. "	6802 " "	— Déjase sin efecto el Decreto N° 5260 56	64
" " Gob. "	6803 " "	— Déjase sin efecto la adscripción a la Sra María Luisa Martínez de Lachenitch	64
" " " "	6804 " "	— Acéptase la renuncia del Sr. Manuel Gaspar	64
" " " "	6805 " "	— Designase al Sr Bonifacio Cruz	64
" " " "	6806 " "	— Apruébase la Ordenanza Gral. Impositiva correspondiente al año 1965 de la Municipalidad de La Caldera	64
" " " "	6807 " "	— Concédese auspicio oficial, otorgándosele beca "ad-honorem" a la profesora Srta Clara Gutiez	64
" " Econ. "	6808 " "	— Fijase sobreasignación a diverso personal de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal	65
" " " "	6809 " "	— Líquida partida a favor del Ministerio de Economía	65
" " " "	6810 " "	— Designase a la Sr a Leña Mabel Amado	65
" " " "	6811 " "	— Déjase cesante al Perito Agrónomo Dn José Luis Sartini	65

EDICTOS DE MINAS:

N° 19360 — s/p Alicia Elena Cornejo	65
N° 19359 — s/p Juan Esteban Cornejo	65
N° 19358 — s/p Leicar S.A.	65 al 66
N° 19341 — s/p Manuel Gómez	66

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 19355 — Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Pcia	66
N° 19354 — Direc de Viviendas y Arquitectura de la Pcia	66
N° 19295 — Dirección Nacional de Vialidad	66

CITACION ADMINISTRATIVA:

N° 19351 — Tribunal de Cuentas de la Pcia — Salta	66
---	----

EDICTO CITATORIO:

N° 19320 — s/Ciro Rico Fernández	66
--	----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 19348 — De Don José María Oyarzú o Ollarzu o Hollarzá y de doña Claudia o Claudina Oyarzú o Hollarzá	66
N° 19340 — De don Justo Pastor Aguiar	66
N° 19338 — De doña Adelina Choque de Barrios	66
N° 19337 — De doña Asunción Nuestra Señora González de Fernández	66
N° 19336 — De don Agapito Guzmán	66
N° 19316 — De don Hipólito Gutiérrez	66
N° 19318 — De don José Manuel Pérez	66 al 67
N° 19323 — De doña Laura Pereyra	67
N° 19311 — De don Estévi, Emilio	67
N° 19309 — De Segundo Rodríguez y Toribla Gaspar de Rodríguez	67
N° 19297 — De don José Desiderio López Avellaneda	67

REMATES JUDICIALES:

N° 19363 — Por Nicolás A Moschetti — Juicio: Herrera, José Francisco vs Abate, Armando	67
N° 19350 — Por Nicolás Moschetti — Juicio: Cerchenhom Moisés vs. Poma Napoleón.	67
N° 19349 — Por José Antonio García — Juicio: Polliot y Dagatti vs. Zamora y Guerrero.	67
N° 19342 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Bonifacio, Epifanio vs. Miranda, Estanislao	67

CITACION A JUICIO:

N° 19317 — López Amanda — Adopción	67
--	----

SECCION COMERCIAL

SECCION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 19365 — Luis Caballeros y Cía S.R.L.

67

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 19367 — Cooperativa Gráfica Salta Limitada — Para el día 17 del actual	68
Nº 19366 — Centro Conductores de Coches — Salta — Para el día 23 del actual	68
Nº 19364 — Sociedad Española de S M — Metán — Para el día 31 del actual	68
Nº 19362 — Altos Hornos Guemes S.A.I.C. — Para el día 20 del actual	68
Nº 19361 — Cooperativa Agraria del Norte Ltda Salta — Para el día 23 del actual	68
Nº 19357 — Federación Salteña de Pelota — Para el día 17 del actual	68
Nº 19348 — SAMERBIL S A C y F. — Para el día 23 del actual	68
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	68
AVISO A LOS AVISADORES	68

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 6769

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Diciembre 31 de 1964
Expediente Nº 3786/64

—VISTO la observación legal formulada por la Comisión de Cuentas a la Resolución Nº 546/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se adjudica a la Empresa Ing Manuel Gahn, la obra "Construcción de un Monoblock de 24 departamentos en Sección G— Manzana 14 de Salta — Capital" en la suma de \$ 17 046 165 — m/n y al Decreto Nº 6112/64, aprobatorio de dicha Resolución, y

—CONSIDERANDO

Que sometido a dictamen del Consejo de Obras Públicas, Organismo consultivo específico en materia de obras públicas, se expide aconsejando al Poder Ejecutivo para que dicte decreto de insistencia del cumplimiento del decreto observado, fundándose en que las causas determinantes de dicha observación han sido subsanadas, ya que la inexistencia de partida presupuestaria a la que debe imputarse el costo, se halla contemplada en el presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

Que en cuanto a la no intervención del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en el Decreto Nº 6112/64, dicho Departamento de Estado hace propio el dictamen del Consejo de Obras Públicas, regularizando de este modo la omisión apuntada por el Tribunal de Cuentas,

Atento a las disposiciones contenidas en el artículo pertinente de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 6115, del 20 de noviembre de 1964.

Art. 2º — El gasto que demande su cumplimiento se imputará a la Partida prevista al efecto en el presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, atendido con Recursos Propios de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refren-

dado por S.S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública y S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6770

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 31 de 1964

—VISTO la vacante producida por renuncia de su titular, y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art 1º — Designase Asesor Letrado (Auxiliar 2º) de la Dirección de Bosques y Fomento Agrario al señor Abogado don ABRAHAM RENE ARZELAN, — M. I Nº 7 239 044 D M 63 Clase 1936, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto general de gastos en vigor y a partir de la fecha en que tome posesión del mismo.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese
Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF y O.P.

DECRETO Nº 6771

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 31 de 1964
Expediente Nº 3702/64

—VISTO que el señor Ernesto Aráoz solicita la aprobación del plano de loteo de su propiedad denominada "Barrio Aráoz" ubicada en Finca Limache, Catastro Nº 45 676 y ofrece en donación las superficies de 42 857,81 m2., 212 50 m2 y 8 795 12 m2 para destinarlas a calles, ochavas y plaza respectivamente,

Atento a las disposiciones de la Ley Nº 1030/1948 y a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art 1º — Apruébase el plano de loteo de

propiedad del señor ERNESTO ARAOZ y MARIA CARMEN ANZOATEGUI DE ARAOZ, ubicado en Finca Limache, Departamento Capital, Catastro Nº 45 676.

Art 2º — Acéptase la donación formulada por el señor ERNESTO ARAOZ y MARIA CARMEN ANZOATEGUI DE ARAOZ, de las siguientes superficies que ocuparán las calles ochavas y plaza trazadas en el plano que se aprueba por el artículo anterior

Superf destinada para calle	42 857,81 m2.
Superf destinada para ochavas	212,50 m2.
Superf destinadas para plaza	8 795,12 m2

Art 3º — El propietario deberá dar cumplimiento a la apertura de calles, abovedamiento, arbolado y demás recaudos exigidos por la citada Ley.

Art 4º — Por Escribanía de Gobierno confecciónese la correspondiente escritura traslativa de dominio

Art. 5º — Reintégrese a su propietarios, por modificación del plano aprobado bajo el Nº 4398 y Decreto Nº 1888/64, las superficies de 19 401,12 m2 de calles y 125 m2 de ochavas, integrantes de la fracción I. catastro Nº 59482 del plano aprobado por el artículo primero del presente decreto

Art 6º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Pedro Andrés Arraraz
Jefe de Despacho de. M de EF y O P.

DECRETO Nº 6772

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 31 de 1964

—VISTO la necesidad de agilizar trámite en la concesión de préstamos a beneficiarios de la vivienda propia, a fin de que puedan proceder a la edificación correspondiente,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º. — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social para que, sin intervención de la Dirección de Viviendas y Arquitectura conceda los siguientes préstamos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley Nº 3923/64.

Nombre y Apellido	Lote N°	Manzana	Parcela	Catastro N°	Monto del préstamo
Leopoldo Vicente ABAN	1	68a.	1a.	58.479	\$ 250.000.—
Miguel Santos QUIPILDOR	2	68a.	1b.	58.480	\$ 250.000.—
Mario Martín JUAREZ	3	68a.	2a.	58.481	\$ 250.000.—
Juan Primitivo GARCIA	4	68a.	2b.	58.482	\$ 250.000.—
Francisco AYBAR	5	68a.	6a.	58.483	\$ 250.000.—
Rubén Augusto REARTE	6	68a.	6b.	58.484	\$ 250.000.—
José Humberto PAZ	7	68a.	7a.	58.451	\$ 250.000.—
Francisco Oscar JUAREZ	8	70	1a.	58.452	\$ 250.000.—
Antonio Francisco JUAREZ	9	70	1b.	58.453	\$ 250.000.—
Ciro MARTINEZ	10	70	2a.	58.454	\$ 250.000.—
Eduardo CLEMENTE	11	70	2b.	58.455	\$ 250.000.—
Andrés MORALED A	12	70	9a.	58.456	\$ 250.000.—
Carlos PIQUE	13	70	10a.	58.457	\$ 250.000.—
Enrique del Valle AGUILAR	14	70	10b.	58.458	\$ 250.000.—
Raúl Héctor RAMIREZ	15	70	10c.	58.459	\$ 250.000.—
Pedro MUSSO	16	87a.	1a.	58.460	\$ 250.000.—
Bernardino CARDOZO	17	87a.	1b.	58.461	\$ 250.000.—
Héctor P. AGUERO URQUIZA	18	87a.	1c.	58.462	\$ 250.000.—
Onésimo LUCERO	19	87a.	2a.	58.463	\$ 250.000.—
Francisco Matías MORENO	20	87a.	5a.	58.464	\$ 250.000.—
Luis VILTE	21	87a.	6a.	58.465	\$ 250.000.—
Humberto GALLARDO	22	87a.	6b.	58.466	\$ 250.000.—
Néstor Santos CHUCHUY	23	87c.	1	33.752	\$ 250.000.—
Honorio ANABIA	24	87c.	2	33.753	\$ 250.000.—
Leonardo Felipe GUTIERREZ	25	87c.	3	33.754	\$ 250.000.—
Francisco CORDOBA	26	87c.	4	33.755	\$ 250.000.—
Miguel Orlando CHAZARRETA	— L. E. N° 3.791.467 — Mendoza 444 — Salta				\$ 250.000.—

cientes al Instituto Provincial de Seguros, las que determinan un monto neto a su favor de \$ 49.181.— m/n. en concepto de atención médico-sanatorial, prestada a accidentados dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, comprendidos entre el período Noviembre de 1963 a Junio 1964:
 Nota de Débito N° 0686 del 30/6/64 \$ 14.394.—
 Notas de Débitos Nos. 0751 y 0752 del 30/6/64 \$ 34.787.—
 \$ 49.181.—

Artículo 2° — Por Contaduría General de la Provincia, resérvense las presentes actuaciones, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Artículo 3° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estados en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías
 Dr. Danton Julio Cermesoni

En Copia:

Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 6773

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 Salta, 31 de Diciembre de 1964
 Expediente N° 3348 — 1964 y 3486 — 1964

VISTO estas actuaciones relacionadas con la adhesión del Gobierno de la Provincia de Salta a la organización del XIX Campeonato Argentino de Esgrima que se realizará en esta ciudad, patrocinado por el Club de Gimnasia y Tiro, quien solicita se le acuerde un subsidio para tal fin; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1° — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 100.000.— m/n. (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del CLUB DE GIMNASIA Y TIRO de esta ciudad, en concepto de adhesión del Gobierno de la Provincia de Salta a la organización del XIX Campeonato Argentino de Esgrima.

Artículo 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 100.000.— m/n. (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que proceda a hacer efectivo a su beneficiario el subsidio de referencia, con imputación al ANEXO C— INCISO 1— OTROS GASTOS— PRINCIPAL c) 1— PARCIAL 5 del Presupuesto en vigor—Orden de Disposición de Fondos Número 175.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 6774

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 Visto que el diario "EL TRIBUNO" eleva para su cancelación factura por la suma de \$ 40.000.— m/n. por la publicación de una página titulada "Al servicio del esfuerzo..."

que refleja la obra de gobierno en materia de viviendas y otros edificios, insertado en la edición del día 11 de octubre ppdo. cuyo comprobante acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de un gasto perteneciente al Ejercicio 1963|1964, ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 35° de la Ley de Contabilidad en vigor;

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el gasto de \$ 40.000.— (CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por la publicación de una página en la edición del 11 de octubre ppdo. del diario "El Tribuno" por el concepto aprobado precedentemente.

Artículo 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 40.000.— (CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación al Anexo G— Inciso 2— Partida Principal c) 1— Parcial 1 del Presupuesto — Ejercicio 1964|1965 Orden de Disposición de Fondos N° 230

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O. P.

DECRETO N° 6775

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
 Salta, 31 de Diciembre de 1964
 Expediente N° 43 882/64

Visto las Notas de Débitos Nos. 0686 y 0751 por las sumas de \$ 14.394.— y \$ 34.787.— m/n respectivamente, presentada por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de atención médico-sanatorial prestada a accidentados pertenecientes al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y comprendidos entre el período de noviembre de 1963 a junio de 1964;

Teniendo en cuenta lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro a fs. 7 y al informe de fs. 10,

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1° — Apruébanse las Notas de Débitos que seguidamente se detallan, pertene-

DECRETO N° 6776

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Públicas
 Salta, 31 de Diciembre de 1964
 Expediente N° 65/64 — T —

Visto la observación legal formulada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 5427 del 8/10/64, referente a la adscripción de la señorita Angelina Zannier a la Dirección de Compras y Suministros; y,

Teniendo en cuenta que dicha adscripción a sido dispuesta a fin de que la citada profesional desempeñe funciones técnicas relacionadas con la compra de medicamentos para la atención de los distintos servicios del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Por ello, atento a lo manifestado a fs 4 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 5427 de fecha 8/10/64, relacionado con la adscripción de la señorita ANGELINA ZANNIER Oficial 1° (Bioquímica) de la Dirección del Interior— a la Dirección de Compras y Suministros, por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías
 Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 6777

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
 Salta, 31 de Diciembre de 1964
 Expediente N° 43 958 — 1964

Visto lo solicitado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro en fs. 4 en el sentido de que se dicte Decreto ampliando los términos del Decreto N° 6415 de fecha 7 de Diciembre de 1964;

Por ello atento al informe de fs. 4 y a la providencia de fs. 5;

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1° — Ampliar los términos del De-

Decreto N° 6415, de fecha 7 de diciembre de 1964, como se consigna a continuación:

a) Autorízase a que el gasto aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 6415, de fecha 7 de Diciembre de 1964 sea atendido con los fondos de "Caja Chica".

b) Déjase establecido que dichas autorizaciones lo serán para todos los casos similares que se presenten en lo sucesivo

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6778

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Públicas
Salta 31 de Diciembre de 1964

Expediente N° 44 156 — 1964

Visto la nota cursada por Oficina de Personal del Departamento de Maternidad e Infancia, por la cual comunica el fallecimiento de la señora JORGELINA CORTES DE CHOQUE, auxiliar 9°, personal de servicio de dicho establecimiento,

Atento al informe de fs. 1 del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Declárase vacante el cargo de Auxiliar 9° — Personal de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia — a partir del día 20 de diciembre de 1964, por fallecimiento de la titular, señora JORGELINA CORTES DE CHOQUE

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO 6779

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 31 de Diciembre de 1964

Expediente N° 577/64 — Viáticos

Visto que por Memorandum N° 114, que se adjunta en fs. 1 del expediente del rubro, Subsecretaría de Salud Pública solicita que se liquide al señor Sergio Eduardo Zerda los viáticos correspondientes por desempeñarse como Chófer en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de la localidad de Chicoana (Pcia. de Salta), en reemplazo del titular señor Rodolfo Rajal que se encuentra en uso de licencia reglamentaria;

Por ello, y teniendo en cuenta el informe de Dirección de Administración de fs. 11,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el excedente de cinco (5) días de Viáticos a favor del señor SERGIO EDUARDO ZERDA, de conformidad al artículo 6°, apartado e) del Decreto acuídido N° 930/58 "Reglamento de Viáticos y Movilidad".

Artículo 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 7.875 — m/n (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del señor SERGIO EDUARDO ZERDA, por su misión cumplida como reemplazante del chófer titular del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de la localidad de Chicoana (Pcia. de Salta), Sr. Rodolfo Rajal.

Artículo 3° — Contaduría General de la Provincia, con intervención de Tesorería General, liquidará a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 7.875 00 m/n. (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y

CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para que esta a su vez haga efectivo el pago a su beneficiario señor Sergio Eduardo Zerda.

Artículo 4° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6780

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 31 de Diciembre de 1964

Memorandum N° 353 — Secretaría Privada—

Teniendo en cuenta la designación solicitada por el presente Memorandum, a favor de la señora SONIA LARRAN DE ORTIZ,

Por ello, atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora SONIA LARRAN DE ORTIZ — L. C. N° 6.343 086 — clase 1940 — en la categoría de Auxiliar 8° — Personal Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cargo vacante existente en el Inciso 1

Artículo 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E — Inciso 1 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6781

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta 31 de Diciembre de 1964

Expediente N° 44 076 — 1964

Visto que a fs. 1 del expediente del rubro el Dr. Pedro Antonio Alvarez solicita ser agregado como Médico Concurrente en el Servicio de Obstetricia y Ginecología para efectuar a parte de Endocrinología Ginecológica y Citología Vaginal, y

Teniendo en cuenta que el Sr. Jefe del citado servicio y el Director del Departamento de Maternidad e Infancia dieron visto bueno a lo solicitado por el Dr. Alvarez;

Por ello, atento a la providencia de fs. 3 y al informe del Departamento de Personal y Sueldos en fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. PEDRO ANTONIO ALVAREZ — L. E. N° 7 238 667 — Médico Concurrente con carácter "Ad—Honorem" del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Departamento de Maternidad e Infancia; quién deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6782

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Expediente N° 8083 — 1964

Salta, 31 de Diciembre de 1964

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, devenga a la fecha el goce de licencias anuales reglamentarias y que debido a razones imposterables de servicio no pudo hacer uso de las mismas;

Por ello y atento a las disposiciones del artículo 2° del decreto N° 6900/63,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Dispónese la reserva de los períodos por licencia anual reglamentaria del personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, que a continuación se detalla, y que por las causales apuntadas precedentemente no pudo hacer uso de las mismas en el término fijado por la reglamentación vigente.

OSCAR A. VALE — Oficial 1° — año 1964
LIDIA GONZALEZ DE SAGLE — Auxiliar 2° — año 1964.

ENRIQUE TACACHO — Auxiliar 4° — año 1964.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 6783

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Diciembre 31 de 1964

Expediente N° 8071 — 1964

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia en nota N° 871 de fecha 28 de diciembre de 1964,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Déjase cesante a partir del día 1° de enero de 1965, al Agente Uniformado (L. 1252—P. 1590) don ISMAEL RIVERO con revista en la Sección Robos y Hurtos de la Dirección de Investigaciones de Jefatura de Policía, por infracción a los artículos 1162 incisos 1° y 6°, y artículo 1165 del Reglamento General de Policía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 6784

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 31 de Diciembre de 1964

Expediente N° 8072 — 1964

VISTA la nota N° 873 y resolución policial N° 472 de fechas 21 de diciembre de 1964 elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado y las razones expuestas en la citada resolución,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones a partir del día 16 de diciembre de 1964, al oficial sub-inspector (F. 2157/P. 830) de Policía de la Provincia, señor RUFINO NICOLAS CRUZ y al agente uniformado (F. 3723/P. 1800) señor BENITO BELEIZAN, con revista en la Comisaría de Orán y Aguas Blancas, respectivamente, quienes se encuentran bajo sumario judicial y administrativo y hasta tanto se resuelva en definitiva la situación de los mismos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 6785

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 31 de Diciembre de 1964
Expediente N° 8060 — 1964

VISTA la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota N° 357—M—18 de fecha 24 de diciembre de 1964,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Acéptase la renuncia presentada por la encargada de 3ra. categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Animaná (Dpto. San Carlos), señora ELVA ROSA RIVERO DE CRISTOFANI, a partir del día 22 de diciembre de 1964.

Art. 2° — Designase encargada de 3ra. categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Animaná (Dpto. San Carlos) a la señora TORIBIA ACOSTA L. C. N° 2.538 058, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 6786

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 31 de Diciembre de 1964
Expediente N° 8073 — 1964

VISTA la nota N° 868 de fecha 24 de diciembre de 1964, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Asciéndese a partir del día 1° de enero del año 1965, al personal de Policía de la Provincia — que se detalla a continuación:

- al Oficial Sub—Inspector (P. 646) don ALFREDO TOMAS PAZ al cargo de Oficial Inspector (P. 473) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por cesantía de don Filemón Clodomiro Chávez.
- al Oficial Ayudante (P. 714) don ARTURO GREGORIO AVILA, al cargo de Oficial Sub — Inspector (P. 646) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Alfredo Tomás Paz.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 6787

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 31 de Diciembre de 1964

Expediente N° 8066 — 1964

VISTA la nota N° 862 y resolución policial N° 465 de fechas 21 de diciembre de 1964 elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado y las razones expuestas en la citada resolución,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Autorízase a Jefatura de Policía para que por intermedio de su Tesorería General, proceda a descontar de los haberes correspondientes del Director de Investigaciones — Inspector General (Leg. 1138|P. 283) de Policía de la Provincia, señor SANTOS GONZALEZ, del sueldo del mes de enero de 1965, la suma de setecientos veinte pesos moneda nacional (\$ 720.— m/n.), en mérito a las

razones expuestas en la resolución policial N° 465|64.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 6788

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 31 de Diciembre de 1964
Expediente N° 8071 — 1964 (Bis).

VISTA la nota N° 872 de fecha 28 de diciembre de 1964 elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Autorízase a Jefatura de Policía para que por intermedio de su Tesorería General proceda a descontar diez días de los haberes del mes de enero de 1965 correspondientes al agente uniformado de Policía de la Provincia, señor PEDRO ANTONIO VILLAFANE, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, en razón de que el Servicio de Reconocimientos Médicos, no justificó al citado empleado, inasistencias al servicio desde el día 12 al 21 del mes de diciembre de 1964

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 6789

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 31 de Diciembre de 1964
Expediente N° 1492 — 1964

VISTA la nota N° 407 de fecha 10 de diciembre de 1964 elevada por la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal y atento lo solicitado y a las razones expuestas por la señora Sara Aranda de D'Aluisi, empleada de la citada repartición, corriente a fs. 3 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Dispónese la adscripción a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, de la auxiliar 1° de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, señora SARA ARANDA DE D'ALUISI.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 6790

Ministerio de Gobierno J. e I. Pública
Salta, 31 de Diciembre de 1964
Expediente N° 7978 — 1964

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Tala eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1965.

Por ello y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 7 y a las disposiciones establecidas en el art. 184 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 1965, de la Municipalidad de El Tala, departa-

mento de La Candelaria, cuyos totales ascienden a la suma de 1 923 642 \$ m/n.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 6791

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 31 de Diciembre de 1964
Expediente N° 1498 — 1964

VISTO que los alumnos egresados de la Escuela Normal de esta ciudad como maestros de la promoción de 1964 solicitan del Gobierno una ayuda a fin de poder realizar una excursión a la ciudad de Antofagasta, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno tiene la obligación moral y material de estimular por todos los medios a su alcance al estudiantado cuyos fructíferos resultados merecen la consideración pública,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Acuédase a la entidad PRO — GIRA DE EGRESADOS — AÑO 1964 — CLUB ALDILA — ESCUELA NORMAL de esta ciudad un subsidio de VEINTE MIL PESOS (\$ 20 000 —) MONEDA NACIONAL, gasto que deberá ser imputado al parcial 5— Principal c) 1— Item 2— Inciso 1— Anexo D del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Artículo 2° — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000 —) MONEDA NACIONAL a los fines precedentemente dispuesto, debiendo ser cubiertos conforme a la imputación dada precedentemente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 6792

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 31 de Diciembre de 1964

Visto que por nota N° 198|64 el señor Director de Minas solicita se designe personal técnico profesional a fin de poder proveer el cargo de Jefe de Departamento en la rama de topografía y geodesia, por así exigirlo las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Designase Jefe de Departamento de la Dirección de Minas de la Provincia, al Ingeniero Geodesta y Agrimensor Nacional don LUIS ROBERTO LOPEZ — M. I. N° 7 213 698 — Clase 1928 — D. M. 63 — Va. Región — con la asignación que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos en vigor y a partir de la fecha en que el mismo asuma sus funciones

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 6793

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 31 de Diciembre de 1964
Expediente N° 3564 — 1964

VISTO el contrato de locación de servicios

suscripto entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el Ingeniero Civil Don Miguel Antonio Gómez, por el que éste realizará tareas de revalúo particularmente de las industrias establecidas en el territorio provincial, en concordancia con el "Revalúo General Inmobiliario", que lleva a cabo Dirección de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el convenio de locación de servicios suscripto entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el Ingeniero Civil Don Miguel Antonio Gómez que a la letra dice "Entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, representado por S. S el señor Ministro Ingeniero Florencio Elías, que en lo sucesivo se denominará "Ministerio" por una parte, y el señor Miguel Antonio Gómez, L. E. N° 3 605 871 Ingeniero Civil egresado de la Universidad Nacional de Tucumán, que en adelante se denominará "Profesional", por la otra, se celebra el siguiente contrato: PRIMERO Para un mejor desarrollo del Revalúo General Inmobiliario dispuesto por Decreto Número 2526/64 el Ingeniero Miguel Antonio Gómez se obliga a prestar sus servicios profesionales a la Provincia, siendo a su cargo colaborar con las tareas relativas a su profesión que realiza la Dirección General de Inmuebles, en especial en lo que se refiere a la revaluación de las industrias establecidas en el territorio provincial, y a quien deberá hacer entrega de su trabajo en la medida inmediata de su consulta y realización, y bajo cuyo contralor y supervisión actuará y cuyas instrucciones determinará su actuación. SEGUNDO. Durante la vigencia del presente contrato el "Ministerio," por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, abonará al "profesional" una retribución mensual de \$ 30 000 — (Treinta mil pesos moneda nacional) y el viático correspondiente a ese sueldo que rija en la Administración Provincial y que podría originarse por su trabajo en zona de campaña. La movilidad necesaria para el cumplimiento de las tareas convenidas será suministrada por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, estando a cargo de la misma los gastos inherentes a lubricantes, combustibles, reparaciones, viáticos del chófer, auxiliares, etc. TERCERO Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del próximo año y a partir de la fecha, debiéndose publicar en el Boletín Oficial el decreto que exprese la ratificación del presente instrumento por el Poder Ejecutivo — CUARTO El "Profesional" de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 2º del Decreto — Ley 77/56 manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios — QUINTO El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse al Plan de Obras del ejercicio correspondiente — SEXTO El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el "Profesional" dará derecho a resolver el contrato de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, haciéndose responsable el "Profesional" de los daños y perjuicios que resultaren SEPTIMO Para los fines legales el "Profesional" constituye domicilio en calle Mitre 1153 de la ciudad de Salta. De conformidad firmamos tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta a los un día del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. Sobre borrado "incumplimiento" VALE— Hay dos firmas que dicen Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Florencio Elías e Ingeniero Civil Miguel Antonio Gómez"

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato se imputará al Capítulo III — Título 10 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — N° 1 — del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central.

Artículo 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en subroga-

ción del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6794
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 31 de diciembre de 1964.

Atento a que parte del personal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas se encuentra sin haber hecho uso de la licencia anual reglamentaria correspondiente al Ejercicio 1963/1964 por haberlo impedido razones de servicio, y existiendo a la fecha la misma circunstancia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º — Postergánsen las licencias anuales reglamentarias correspondientes al Ejercicio 1963/1964 para el próximo venidero, al siguiente personal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Camila López de Gastaldi
Nélida Cora Gamboa
Concepción Palacios
Gladis T de Corbalán
María Celia Ríos de López (10 días Ejercicio 1962/63)

Julia Murice (15 días)
Osvaldo Raúl Sosa
Edgar R Spode
Claudio Tolaba
Damán Gómez

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 6795
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 31 de 1964
Expediente N° 3452/1964

—VISTO estas actuaciones en las que el señor Oscar Alvarez, con domicilio en calle Libertad s/n del pueblo de General Güemes, departamento del mismo nombre, solicita una parcela fiscal para la construcción de su vivienda propia, conforme a disposiciones de la Ley N° 1338; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada Ley, con finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la construcción de la vivienda familiar;

Que el recurrente ha probado debidamente que carece de bienes inmuebles como asimismo sus recursos económicos son limitados, por lo que estaría comprendido en las disposiciones legales en vigor,

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor OSCAR ALVAREZ —L. C. N° 7 225.965, con domicilio en calle Libertad s/n del pueblo de General Güemes, departamento del mismo nombre, el antecontrato de venta correspondiente a la parcela 11 de la manzana 28, sección A, del pueblo y departamento ya citado, catastro N° 1807, con una superficie de 437,77 metros cuadrados al precio de \$ 73 208 — m/n (Setenta y Tres Mil Doscientos Ocho Pesos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por Decreto N° 4681/56 y sus complementarios N°s

551/58 y 4102/64.

Art. 2º. — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial

Art. 3º. — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 6796
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 31 de 1964
Expediente N° 3246/1964

—VISTO estas actuaciones en las que la señorita María Segovia, solicita una parcela fiscal para la construcción de su vivienda propia conforme a disposiciones de la Ley N° 1338; y,

—CONSIDERANDO.

Que la citada ley, con finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la construcción de la vivienda familiar;

Que la recurrente ha probado debidamente que carece de bienes inmuebles como asimismo sus recursos económicos son limitados, por lo que estaría comprendida en las disposiciones legales en vigor,

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º. — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con la señorita MARIA SEGOVIA —L. C. 4 433 478 con domicilio en la Iglesia del Ingenio San Martín de El Tabacal departamento de Orán, el antecontrato de venta correspondiente a la parcela 8 de la manzana 18 del pueblo Hipólito Irigoyen, departamento de Orán, catastro 2331, con una superficie de 805 metros cuadrados, al precio de \$ 24 512 — m/n. (Veinticuatro Mil Quientos Doce Pesos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por Decreto N° 4681/56 y sus complementarios N°s 551/58 y 4102/64.

Art 2º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación a la interesada del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — La promesa de venta dispuesta precedentemente, queda sujeta a la previa autorización de la Comisión Nacional de Zona de Seguridad, y en caso de que ésta no autorizara tal operación, ello no significa que el Poder Ejecutivo deba indemnización alguna a la interesada, pudiendo ésta solamente solicitar el reintegro de lo abonado a cuenta, previa deducción de los gastos ocasionados

Art. 4º. — Pasen las presentes actuaciones, a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio .

Art 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 6797

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 31 de 1964
Expediente N° 5612|964

—VISTO que el señor Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se autorice la inscripción de servidumbres en el Registro de la Propiedad sin escritura pública; y
—CONSIDERANDO:

Que ya existen antecedentes en otras provincias como en el caso de la de Buenos Aires en que dicho petitorio ha sido resuelto favorablemente con la conformidad del Ministerio de Economía de la Nación,

Que dichos contratos son similares a la figura de la servidumbre administrativa según resulta de su declaración de utilidad pública por Decreto Ley Nacional 15 026|1956,

Que en tal sentido nada obsta para que pueda obviarse la exigencia de la escritura pública, como se desprende del dictamen de Fiscalía de Gobierno corriente a fs 5, en los casos de las servidumbres pactadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales con los distintos propietarios de inmuebles atravesados o en alguna forma afectados por las obras principales o auxiliares de los diversos conductos construídos, en construcción o a construirse, en jurisdicción de la Provincia de Salta,

Que no resultando necesaria en este caso la existencia de la escritura pública, conviene establecer requisitos básicos que aseguren la auténtica expresión de la voluntad del titular del inmueble sirviente, así como una correcta ubicación, designación y deslinde del citado inmueble,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a inscribir los contratos, con prescindencia del requisito de la escritura pública, en los casos de las servidumbres pactadas entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y los propietarios de los inmuebles atravesados o en alguna forma afectados por obras principales o auxiliares de conductos construídos, en construcción o a construirse, comprendidos en el Decreto Ley Nacional N° 15 026|1956 del 16 de agosto de 1956, a cuyo efectos Y P F presentará directamente las actuaciones que correspondan en las que constará la aceptación por el organismo oficial y por la parte privada interviniente, así como por los elementos sustanciales para una correcta individualización del inmueble,

Art. 2° — La Dirección General de Inmuebles establecerá los requisitos y modalidades del trámite tendiente a ordenar lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6798

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 31 de 1964
Expediente N° 2211|1964

—VISTO estas actuaciones en las que el señor Andrés Walter Maneff, con domicilio en el pueblo de Pocitos departamento de San Martín, solicita una parcela fiscal para la construcción de su vivienda propia, conforme a disposiciones de la Ley N° 1338; y
—CONSIDERANDO:

Que la citada parcela ha sido adjudicada mediante Decreto N° 4027 del 19|12|58, a favor del señor Isallias Ramírez, quien hace renuncia de la misma a fs. 7 de estas actuaciones,

Que la mencionada ley, con finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fueren destinados a la construcción de la vivienda familiar;

Que el recurrente ha probado debidamente

que carece de bienes inmuebles como asimismo sus recursos económicos son limitados por lo que estaría comprendido en las disposiciones legales en vigor;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Acéptase la renuncia formulada por el señor Isallias Ramírez a los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 3 de la manzana 86, catastro 6768 de la localidad de Salvador Mazza departamento de San Martín, que le fuera adjudicada mediante Decreto N° 4027 del 19|12|58.

Art. 2° — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor ANDRES WALTER MANEFF — L E N° 7.223.359 con domicilio en el pueblo de Pocitos departamento de San Martín, el antecedido contrato de venta correspondiente a la parcela 3 de la manzana 86, catastro 6768 de la localidad de Salvador Mazza Departamento de San Martín, con una superficie de 480 metros cuadrados al precio de \$ 9 727 — m/n (Nueve Mil Setecientos Veintisiete Pesos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por Decreto N° 4681|56 y sus complementarios N°s 551|58 y 4102|64.

Art. 3° — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° — La promesa de venta dispuesta precedentemente, queda sujeta a la previa autorización de la Comisión Nacional de Zona de Seguridad, y en caso que ésta no autorizara tal operación ello no significa que el Poder Ejecutivo deba indemnización alguna al interesado, pudiendo éste solamente solicitar el reintegro de lo abonado a cuenta, previa deducción de los gastos ocasionados.

Art. 5° — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio

Art. 6° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6799

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 4 de 1965

—VISTO que el señor Manuel Angel Soto, empleado público de la Provincia, adjudicatario de una Rural Estanciera Marca IKA, modelo 1958, motor N° 6 201.059 mediante remate efectuado de acuerdo a Decreto N° 852|63 solicita se prorrogue para una nueva fecha el pago de su deuda por tal concepto; en razón de serle imposible cumplimentarla por causas de fuerza mayor; y
—CONSIDERANDO

Que en análogas circunstancias se ha venido otorgando esa facilidad a otros agentes del Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Concédese a don MANUEL ANGEL SOTO moratoria para el pago de las cuotas que a cuenta del valor del automotor mencionado precedentemente debe al Gobierno de la Provincia, bajo la condición de que su primer pago lo realice el 1° de febrero venidero trasladándose los posteriores documentos a fechas próximas e iguales plazos, con más los

intereses correspondientes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6800

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 4 de 1965
Expediente N° 3774|64—Z. (N°s. 2904|60 y 4743|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que a fs. 16 del presente expediente, la señorita ANGELINA ZANNIER hace renuncia a la pensión que en concurrencia con su hermana, señorita MARIA FELISA ZANNIER, le fuera otorgada en sus carácter de hijas solteras del jubilado fallecido Sr. PEDRO ZANNIER, mediante Resolución N° 540—J. (Acta N° 34); y

Teniendo en cuenta que el artículo 74° del Decreto Ley 77|56 establece que "las jubilaciones y pensiones son inalienables. Será nulo todo contrato o cesión que se hiciera de ellas por cualquier causa", por lo que corresponde no hacer lugar a lo solicitado y mantener lo dispuesto por la citada Resolución";

Por ello, atento a lo manifestado por la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en Resolución N° 618—J (Acta N° 40),

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 618—J. (Acta N° 40) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de diciembre de 1964, mediante la cual se resuelve mantener lo dispuesto por Resolución N° 540—J. (Acta N° 34) de fecha 19 de noviembre de 1964, que acuerda pensión a las señoritas ANGELINA ZANNIER y MARIA FELISA ZANNIER, en sus carácter de hijas solteras del jubilado fallecido don Pedro Zannier como así mismo se concede a la señorita Angelina Zannier el subsidio que establece la Ley 3649, en razón de las disposiciones del artículo 74° del Decreto Ley 77|56

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cormesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6801

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 4 de 1965
Expediente N° 3822|64—C. (N° 4482|64 2284|60, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución N° 597—J. (Acta N° 39), que se relaciona con el beneficio jubilatorio que solicita el señor SALUSTIANO CORREGIDOR; y

Teniendo en cuenta que Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa en fs 19 y 20 que el recurrente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art 28 del Decreto Ley 77|56 y artículo 32 del Decreto Reglamentario 2831|56;

Por ello, atento a lo dispuesto en el art. 28 del Decreto Ley 77|56, artículo 32 del Decreto Reglamentario 2831|56, Ley 3372, Dec Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 26;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 597—J. (Acta N° 39), de fecha

17 de Diciembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al Agente de Policía de Campaña, señor SALUSTIANO CORREGIDOR — Mat. Ind. N° 3 877-236 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 1 829 — m/n (Un Mil Ochocientos Veintinueve Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios; el que deberá reajustarse en la suma de \$ 2 239.— m/n. (Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos Moneda Nacional) a partir del 1° de mayo de 1960; en la suma de \$ 3 305 — m/n (Tres Mil Trescientos Cinco Pesos Moneda Nacional) a partir del 1° de enero de 1961 y en la suma de \$ 5 437 — m/n (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos Moneda Nacional) a partir del 1° de noviembre de 1962

Art 2° — Comuníquese publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 6802

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 4 de 1965

—VISTO la necesidad de aclarar los alcances de interpretación para poderse liquidar dentro de una estricta equidad y justicia la remuneración anual complementaria creada por Decreto Ley N° 73 del 13 de enero de 1956, y

—CONSIDERANDO.

Que el Decreto que establece la liquidación de dicho beneficio— N° 5260/56— no es lo suficientemente claro ya que al disponer ella se realice sobre el monto total devengado por el agente, no se ha previsto el caso de los descuentos que el mismo sufre por faltas que son sancionadas con la pérdida de haberes y su ingreso a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

Que el espíritu que ha guiado a la legislación referida, lo ha sido el de estimular a los servidores del Estado por su contracción al trabajo y el cumplimiento de la disciplina,

Que en este orden de cosas surge la serena imparcialidad de juicio al tratar al sancionado en igual nivel que al servidor que no ha sufrido medida disciplinaria alguna,

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA

Art 1° — Déjase sin efecto el Decreto número 5260 del 19 de noviembre de 1956

Art. 2° — Déjase establecido que la liquidación del sueldo anual complementario instituido por Decreto Ley N° 73 de fecha 13 de enero de 1956 deberá efectuarse sobre el monto total devengado por el agente durante el respectivo año calendario, debiendo deducirse las sumas correspondientes a los días de suspensión disciplinaria a los que se haya hecho pasible dicho agente.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas
Dr. Danton Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 6803

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Enero 5 de 1965
Expediente N° 7958/64

—VISTA la Nota N° 336—M—18 de fecha 10 de diciembre del año en curso, elevada por

la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Déjase sin efecto la adscripción de la Encargada de 3ra. categoría del Registro Civil, señora MARLA LUISA MARTINEZ DE LACHENITCH, como Auxiliar de la Oficina de Registro Civil de Cerrillos, dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 6239 de fecha 18/1/63 y dispónese su adscripción a la Dirección General de la nombrada repartición, a partir del día 14 de diciembre del corriente año

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6804

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Enero 5 de 1965
Expediente N° 5005/65.

VISTA la nota N° 874 de fecha 30 de diciembre de 1964 elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 21 de enero del año en curso la renuncia presentada por el agente uniformado (P. 1887—F 138) de Policía de la Provincia señor MA NUEL GASPAS de la Comisaría de Oán

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6805

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Enero 5 de 1965
Expediente N° 5004/65

—VISTAS las Notas N°s 873 y 875 de fechas 30 y 29 de diciembre de 1964 elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Designase en carácter de reemplazo en el cargo de agente uniformado (P 2047) de Policía de la Provincia, vacante por renuncia del señor Dionicio Lizondo, al señor BONIFACIO CRUZ, (C. 1906 M. I. N° 3 884 595 D M. 62), a partir de la fecha que tome servicio.

Art 2° — Designase en el cargo de Músico de 2a (P 826) de la Banda de Música de Policía de la Provincia, vacante por ascenso del señor Joaquín Catanzaro, al señor JUAN DE DIOS CASTILLO — (C 1934 M I N° 7 235 340 D M 63) a partir de la fecha que tome servicio.

Art 3° — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6806

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Enero 5 de 1965
Expediente N° 7859/64

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Municipalidad de La Caldera eleva para su aprobación la Ordenanza General Im

positiva para 1965;

Por ello y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs 21, a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 22 y a las disposiciones establecidas en el art 184 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la Ordenanza General Impositiva correspondiente al año 1965 de la Municipalidad de La Caldera, que corre de fs 2 a fs 19 del presente expediente

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia.

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6807.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Enero 5 de 1965
Expediente N° 7983/64.

VISTA la presentación efectuada por la profesora Clara Gutiez, en el sentido de que el Gobierno de la Provincia auspicié oficialmente el viaje de estudios proyectado por la solicitante al Archivo General de Indias de Sevilla (España) para realizar investigación y/o profundización de temas de su disciplina; y

CONSIDERANDO.

Que los antecedentes de la audida profesora, con título de historia obtenido en la Universidad Nacional de Tucumán acreditan el pedido de referencia, existiendo además constancia del ejercicio de la docencia secundaria por parte de la misma en la provincia de Salta;

Que el gobierno, consecuente con las aspiraciones de la solicitante debe promover la posibilidad de que se obtenga una eficiente formación docente para contribuir a formar un porvenir cultural superior dentro del territorio de la provincia de Salta, en todas sus manifestaciones, por ser constitutivo, sin mediar erogación económica alguna y a la vez reflejar infinitas ventajas para el bienestar general de la juventud estudiantil venidera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Concédese auspicio oficial, otorgándosele beca "ad-honorem" a la profesora Srta. CLARA GUTIEZ — LC N° 9 469 457 Cédula de Identidad N° 67 312 de la Policía de Salta para realizar estudios históricos en el Archivo General de Indias de Sevilla (España).

Art. 2° — Al regresar al país la becaria rendirá al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, un informe de los estudios realizados, con las constancias oficiales que así lo acrediten, debiendo además, a requerimiento del Gobierno de la Provincia, prestar la colaboración necesaria en trabajos de asesoramiento en la materia

Art 3° — Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, no implica erogación alguna por parte del Gobierno de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6808

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, Enero 5 de 1965
Expediente N° 3464—64.

VISTO que la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal solicita la reactualización del régimen de movilidad que se le fijara por decretos números 1337/63 y su modificatorio 3294/64, por haber sido dejado sin efecto por el N° 6061 del 19 de noviembre último en virtud de haberse aprobado el nuevo presupuesto de gastos para el Ejercicio 1964/1965, y en virtud de subsistir los motivos que dieron lugar a su oportuna resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que no existe impedimento alguno para resolver en el sentido solicitado, teniendo en cuenta que el aumento del precio de los combustibles, lubricantes, etc., incide en el costo de gastos por movilidad, y lo informado por Contaduría General a fs 2,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Fíjense, a partir de 1° de noviembre de 1964, las siguientes sobreasignaciones mensuales al personal que dependiente de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal se detalla, en concepto de gastos de movilidad:

—Al señor Delegado General de la Provincia de Salta, don Carlos Durand Cornejo \$ 10 000
—A la Oficial 8ª, señorita María Angélica Aybar \$ 5 000
—A la Auxiliar 1ª, señorita Yolanda Norma Carrescia \$ 5 000

Art. 2° — En virtud de lo ordenado precedentemente, quedan sin efecto, a partir del 1° de noviembre ppdo las disposiciones del decreto N° 1337 del 16 de diciembre de 1963 y su modificatorio N° 3294 del 15 de mayo de 1964

Art. 3° — Déjase establecido que la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, en oportunidad de rendir cuenta de las partidas parciales asignadas por el artículo 1°, deberá remitir un recibo adjunto por cada entrega que efectúe al personal, acompañando planilla discriminativa de las comisiones realizadas, imputándose el gasto de referencia a la partida "Viáticos y Movilidad" de su presupuesto en vigor.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

DECRETO N° 6809

Ministerio de Economía F y Obras Públicas
Salta, Enero 5 de 1965
Expediente N° 17—1965.

VISTO estas actuaciones en las que el Inspector Técnico Seccional de Escuelas Nacionales don Marcelino Avendaño solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 30 000 m/n. para sufragar los gastos de alimentación para los integrantes del contingente de niños que viajará a la Colonia de Vacaciones del Hogar Escuela N° 13 de la ciudad de Corrientes;

Por ello, siendo atendibles las razones que fundamentan dicho pedido, y atento a lo informado por Contaduría General a fs 4,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquídesse por su Tesorería Ge-

neral a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000,— m/n (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que a su vez la haga efectiva al señor Inspector Técnico Seccional de Escuelas Nacionales por el concepto precedentemente indicado, con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 175 del Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 6810.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, Enero 5 de 1965
Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Designase Auxiliar 7° de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a la señorita LEILA MABEL AMADO L. C. N° 3 603 598— con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto general en vigor y a partir de la fecha en que tome posesión del mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

DECRETO N° 6811.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, Enero 5 de 1965

VISTO que el expediente N° 487—S—64 de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario pone en evidencia la anomalía de su funcionamiento, al establecer la falta de diligencia en la tramitación de expedientes entregados a su Asesoría Letrada, a gunos de los cuales cuentan con más de un año en su poder, sin que la Dirección aludida haya exigido su activación, máxime cuando la mayoría de ellos corresponde al cobro de multas por infracciones cometidas en perjuicio del fisco, en abierta contravención a disposiciones legales sobre la defensa forestal;

Que lo anormal de la actuación del referido Asesor Letrado ha cobrado estado público, al extremo que la autoridad policial trata de dar con su paradero, hecho que en ningún momento fue reprimido ni denunciado a la Superioridad por el señor Director hasta que se produjo la renuncia del afectado;

Que también en reiteradas oportunidades el Director de Bosques y Fomento Agropecuario, ha remitido en consulta al Ministerio de Economía expedientes cuya resolución correspondía por su naturaleza al director tratando de esta manera de eludir la responsabilidad inherente al cargo, y, bajo la apariencia de consulta dilatar el trámite correspondiente;

Que habiendo quedado demostrada la falta de capacidad directiva del funcionario que se encuentra al frente de la Repartición,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Déjase cesante al actual Director de Bosques y Fomento Agropecuario, Perito Agrónomo don JOSE LUIS SARTINI.

Art. 2° — Encárgase del Despacho de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al Ingeniero Agrónomo, Jefe de Departamento de la misma, don ADOLFO RODRI-

GUEZ, quien al efecto queda investido de todas las facultades y responsabilidades inherentes al cargo, hasta tanto se determine sobre la provisión definitiva del mismo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS**N° 19360. — EDICTO DE CATEO.**

El Juez de Minas notifica que Alicia Elena Cornejo en 2 de setiembre de 1964 por expte. 4762—C, solicita en General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes y Anta denominado El Alizar y se miden 1.500 mts. al Este hasta el punto de partida desde donde se miden 5 000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este, 5 000 mts. al Sur y 4.000 mts. al Oeste encerrando la superficie solicitada de 2.000 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Ricardo Reimundín, Juez Interino de Minas. Salta, 11 de diciembre de 1964. Con habilitación de feria.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 810,—

e) 11 al 22/1/65

N° 19359 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Juan Esteban Cornejo en 1° de setiembre de 1964 por expte. N° 4761—C, solicita en General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona. se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes denominado El Alizar y se midieron 7 500 mts. al Norte y 2.500 mts. al Oeste para llegar al punto de partida desde donde se midieron 5 000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts al Sur y por último 4 000 mts. al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en aproximadamente 445,7, has. a las peticiones de pertenencias de las minas La Nueva expte. 3290—L—59, Emma, exp. 3579—F—60, Don Roberto 3737—L—61, El Tunal 3578—C—60, y a la mensura de las minas El Quemao 2730—A—58, El Chorro 2733—A—58, Javier 2729—A—58 y Rogelio 64 208—S—56; dentro de la superficie libre de 1554,25 has. aproximadamente se encuentran ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas San Jorge, 2700—N—58, La Cascada 3120—R—59, Margarita 3287—L—59 y Patricia 3173—D—59. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Ricardo Reimundín, Juez Interino de Minas. Salta, 11 de diciembre de 1964. Con habilitación de feria.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 810,—

e) 11 al 22/1/65

N° 19358 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Leicar S.A., en 28 de agosto de 1964 por expte 4759—L, solicita en General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: se ha tomado como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes denominado el Alizar y se miden 1.500 mts. al Este y 12.500 mts al Norte para llegar al punto de partida Desde este punto se miden 2 500 mts. al Norte, 8.000 mts al Oeste, 2.500 mts. al Sur y por último 8 000 mts. al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C.

de Minería. Ricardo Reimundín, Juez Interino de Minas. Salta, 11 de diciembre de 1964. Con habilitación de feria.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 810 — e) 11 al 22/65

Nº 19341 — EDICTO DE CATO — El Juez de Minas notifica que Manuel Gomez en 17 de octubre de 1962 por Expte. Nº 4241-G, solicita en Los Andes, cató para explorar la siguiente zona...
Nº 19342 — EDICTO DE CATO — El Juez de Minas notifica que Manuel Gomez en 17 de octubre de 1962 por Expte. Nº 4241-G, solicita en Los Andes, cató para explorar la siguiente zona...
Nº 19343 — EDICTO DE CATO — El Juez de Minas notifica que Manuel Gomez en 17 de octubre de 1962 por Expte. Nº 4241-G, solicita en Los Andes, cató para explorar la siguiente zona...

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 19355 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE BIENES Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
Llamase a Licitación Pública para la ejecución de la obra de "CONSTRUCCION DE 76 VIVIENDAS ECONOMICAS EN VILLA MIERE — SALTA — CAPITAL" mediante el sistema de AJUSTE ALZADO con un Presupuesto de \$ 30.000.000.— m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 29 de Enero del corriente año, a las 10 horas en la sede de la Repartición, Lavalle 550 — Salta.
Precio del Legajo \$ 1.000 — m/n.

LA DIRECCION

IMPORTE \$ 415 — e) 8 al 18/1965

Nº 19354 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIVIFNDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
Llamase a LICITACION PUBLICA para la

ejecución de la Obra 128: "CONSTRUCCION DE DOS MONGBLOCKS EN SECCION "C" — MANZANA 14— SALTA — CAPITAL" mediante el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un Presupuesto de \$ 32.245.000.— m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 29 de Enero del corriente año, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle 550.
Precio del Legajo \$ 4.000.— m/n.

LA DIRECCION

IMPORTE \$ 415 — e) 8 al 18/1965

Nº 19295 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Dirección Nacional de Vialidad.
Licitación Pública de las obras de a R. 31, tr: Pichanal — Embarcación: \$ 61.767.845,40 — Tr: Embarcación — General Ballivián \$ 126.183.820,50. Tr: General Ballivián — Vespucio: \$ 113.087.847,55. Para los tramos Pichanal — Embarcación y Embarcación — General Ballivián se aceptará únicamente la presentación de propuestas en conjunto ineludible. Además los proponentes podrán ofertar por la obra del tramo General Ballivián — Vespucio, dejando en tal caso constancia de ello en sus propuestas.— Presentación de propuestas. 15 de Febrero a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

JUAN RAMON ROJAS

Jefe División Licitaciones y Contratos. Valor al Cobro \$ 820.— e) 24/12/64 a 10/1/65

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 19351 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA — SALTA

Notifíquese en legal forma a la señora ANASTACIA ANAGNOSTOPUDO de SUAREZ y Dr BELISARIO CASTRO, que mediante Resolución Nº 512 dictada en expediente Nº 21—M/32 del T. Ctas y agregados, y con fecha 24—12—64 este Cuerpo resolvió lo siguiente

ARTICULO 1º Aplicar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución una multa de \$ 500 — m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a la señora ANASTACIA ANAGNOSTOPUDO de SUAREZ y Dr BELISARIO CASTRO.

ARTICULO 2º Intimar a los señores nombrados precedentemente, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, procedan a depositar en la Tesorería General de la Provincia, sita en calle General Güemes Nº 550 — Salta, el importe de las multas aplicadas en el artículo 1º bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

ARTICULO 3º Por Secretaría de Actuación, tomese nota en el Registro de Responsables y fecha, cópiese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Salta, Diciembre 29 de 1964

ANDRES FIGUEROA SOLA

Secretario de Actuación

IMPORTE \$ 415 — e) 8 al 12—1—1965

EDICTO CITATORIO:

Nº 19320 — REF EXPTE. Nº 8543/R/64 y agdo. 9713/R/64. S.O.P.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que el señor CIRO RICO FERNANDEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3780 l/seg. a derivar del RIO TOMO (margen izquierda), por medio del canal Secundario III, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 72.2981 Has del inmueble designado como "LOTE B2" — Fca El Carmen, Catastro Nº 2239,

ubicado en el Departamento de ROSARIO DE LERMA.

SALTA, Administr. Gral. de Aguas de Salta. Importe: \$ 405 — e) 30/12/64 al 14/1/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 19348 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José María Oyarzú o Ollarzu 6 Ollarzu Valentina Luendo de Oyarzú 6 Ollarzu 6 Ollarzu y de doña Claudia 6 Claudia Oyarzú 6 Ollarzu Salta Diciembre 29 de 1964. Queda habitada feria

Dr. MANUEL MUGRO MORENO
Secretario

IMPORTE \$ 295.— e) 8 al 21—1—65

Nº 19340 — Rafael Angel Figueroa, Juez de la Inst. C y C. de 4a. Nom. de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don JUSTO PASTOR AGUIAR a hacer valer sus derechos.— Habilitase la Feria Judicial.

Salta, 31 de diciembre de 1964

Dr. MANUEL MUGRO MORENO
Secretario

IMPORTE: \$ 295 — e) 5 al 19—1—1965

Nº 19338 — EDICTOS

DOCTOR RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de doña ADELINA CHOQUE DE BARRIOS.— Con habilitación de la feria del mes de Enero próximo.

Salta, 31 de diciembre de 1964

Dr. MANUEL MUGRO MORENO
Secretario

IMPORTE. \$ 295 — e) 5 al 19—1—1965

Nº 19337 — SUCESORIO

El Dr Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de ASUNCION NUESTRA SENORA GONZALEZ DE FERNANDEZ. Habilitase la feria del mes de enero próximo.

Salta, diciembre 29 de 1964

Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario — Juz III Nom. C. y C.

IMPORTE: \$ 295.— e) 5 al 19—1—1965

Nº 19336 — SUCESORIO

El Dr. Rafael Ángel Figueroa, Juez de la Inst en lo C y C 4a Nominación, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de AGAPITO GUZMAN Con habilitación de la feria del mes de enero próximo — Salta, diciembre 31 de 1964.

Dr. MANUEL MUGRO MORENO
Secretario

IMPORTE: \$ 295.— e) 5 al 19—1—1965

Nº 19316 — SUCESORIO:

El Juez de 4a Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de HIPOLITO GUTIERREZ — Edictos 10 días B. Oficial y F. Salt.— Habilit feria.

SALTA, Diciembre 21 de 1964

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe. \$ 295 — e) 30/12/64 al 14/1/65

Nº 19318 — SUCESORIO:

El doctor Ricardo Reimundín, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PEREZ.— Habilitase feria

enero próximo para publicación edictos.

SALTA, Diciembre 24 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario - Juzg. III Nom.

C. y C.

Importe: \$ 295.— e) 30/12/64 al 14/1/65

Nº 19323 — El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial doctor Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LAURA PEREYRA para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de enero

SALTA, Diciembre 28 de 1964

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe. \$ 295 — e) 30/12/64 al 14/1/65

Nº 19311 — EDICTOS:

Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en los autos caratulados: "Sucesorio — Estivi, Emilio Expte Nº 32.462/64, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días, para que hagan valer sus derechos

Salta, Diciembre 23 de 1964

Importe \$ 295.— e) 29/12/64 al 13/1/65

Nº 19309 — EDICTO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, llama por edictos, por diez días, a herederos y acreedores en la Sucesión de Segundo Rodríguez y Toribia Gaspar de Rodríguez. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial — San Ramón de la Nueva Orán, 21 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Importe \$ 295.— e) 29/12/64 al 13/1/65

Nº 19297 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Desiderio López Avelaneda. Salta, 18 de diciembre de 1964. Habilitase la Feria del mes de Enero para la publicación de Edictos. Salta, 23 de Diciembre de 1964.

Milton Echenique Azurduy

Secretario

Importe \$ 295.— e) 24/12/64 al 12/1/65

REMATES JUDICIALES

Nº 19363 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN LA CIUDAD DE METAN

El día 2 de Febrero de 1965 a las 17 horas en mi escritorio Av. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán remataré por la BASE de \$ 113.332 las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo Nº 346 de esta ciudad de Metán con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 179 asiento 1 libro 11 R I de Metán, catastro Nº 540, Valor fiscal \$ 170.000. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud de Metán — Juicio Prep Vía Ejecutiva y Cobro de Pesos: Herrera, José Francisco vs Abate, Armando Expediente Nº 2410/62. Señala 30% a cuenta del precio, sea de una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Comisión a cuenta del comprador. Por el presente edicto se notifica a los acreedores hipotecarios y embargantes a fin de hacer valer sus derechos si así lo quisieren. Los mismos y que da cuenta el informe de la Dirección General de Inmuebles son Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta, Dr. Juan B. Sánchez, Francisco José Herrera, Manuel Alberto Ledesma, Santos Humberto Vazquez Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente y 5 días en el Foro Salteño Con habitación de la Feria Judicial del mes de Enero para publicación de edictos

Importe \$ 415.— e) 11 al 22/1/65

Nº 19350 — POR: NICOLAS MOSCHETTI
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN LA CIUDAD DE METAN

El día 2 de Febrero de 1965 a las 11 horas en mi escritorio Av. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán, remataré por la BASE de \$ 173.333.22. Las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Belgrano Nº 63 de la ciudad de Metán con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 187 asiento 1 del libro 26 R.I de Metán catastro Nº 1795. Valor fiscal \$ 260.000 Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud de Metán Juicio Cobro Ejecutivo de Pesos Gerchenhom, Moisés Vs. Poma, Napo'eón — Expediente Nº 3993/63 — Señala 30% a cuenta del precio saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador Edictos 10 días en el Boletín Oficial y 10 días El Intransigente

Habilitase feria de Enero.

Importe \$ 415.— e) 8 al 21/1/65

Nº 19349 — POR: JOSE ANTONIO GARCIA
— EN LA CIUDAD DE ORAN —

JUDICIAL — TANQUES DE HIERRO — HELADERA A KEROSEN — ESCRITORIO Y BIBLIOTECA DE MADERA — CHAPAS DE ZINC y GALVANIZADAS — SIN BASE

El día 4 de febrero de 1965 a horas 10 en el Hotel París sito en calle Pellegrini esquina Egues de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor Dos tanques de hierro de 1640 litros c/u para combustible; Un tanque de hierro de 10.000 litros con tapa instalado sobre una torre de madera de quebracho; UNA heladera a kerosene de dos puertas, sin marca y sin funcionar; UN escritorio de madera de 130 cms por 0,90 mts.; UNA biblioteca de madera de 1.70 mts. por 1,40 mts.; DIEZ chapas de zinc; UN juego de chapas galvanizadas de hierro curvas para tanque austriaco, sin armar; UN juego de chapas galvanizadas de hierro, curvas, para tanque austriaco que se encuentra instalado en el monte y SIETE mil ladrillos que se hallan en depósito de la firma ejecutada en la localidad de Gerónimo Matarras, Estación Ferroviaria del mismo nombre FCNGB donde puede revisarse en poder del depositario judicial don José Ramón Luna. En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio, saldo al aprobarse la subasta Comisión del 10% a cargo del comprador. Edictos: Tres días, Boletín Oficial y El Intransigente, encontrándose habilitada la feria tribunalicia de enero de 1965 para su publicación ORDENA Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en os autos "POLLIOT y DAGATTI vs ZAMORA y GUERRERO — PREPARACION DE VIA EJECUTIVA — Exp Nº 4192/63.

JOSE ANTONIO GARCIA, Martillero Público
Importe \$ 295.— e) 8 al 12/1/65

Nº 19342 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES

BASE: 132.266.66 m/n.

El día 20 de Enero de 1965, a hs. 18 en el local de Buenos Aires 80 — escritorio Nº 10 de esta ciudad, remataré con la base \$ 132.266.66 m/n. (Ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos mon./nac.), equivalente a los dos terceras partes de su valuación, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Estanislao Miranda, en una proporción de 66,133 por ciento, sobre las Fincas "San Ignacio" y "Yerba Buena", ubicadas en Payogasta — Dpto. de Cachi, catastro Nros 325 y 324, respectivamente. Señala 30% a cuenta de precio Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 de la Provincia, en los autos "Ejecutivo — Bonifacio, Epifanio vs. Miranda, Estanislao", Expte. Nº 2284/58. — Comisión de arancel a cargo del comprador, citase a los acreedores embargantes señores Humberto Bini, Elina y Elvira Bridoux, a hacer valer sus derechos, dentro del término

de nueve días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 481 del Cód. de Proc. C. y C.— Edictos por el término de diez días en el "Boletín Oficial" y "El Economista" y por una vez en "El Intransigente".— Habilitada la feria para la subasta.
IMPORTE: \$ 405.—

e) 5 al 19—1—65

CITACIONES A JUICIO

Nº 19317 — EDICTOS:

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Ricardo A. Reimundin, cita y emplaza a la madre de la menor Juana Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, en juicio "LOPEZ, Amanda — ADOPCION", Expte. Nº 28 246/64, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

SECRETARIA, Diciembre de 1964.

Se deja constancia que para la publicación de estos Edictos se habilita la próxima feria de enero.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario - Juzg. III Nom.

C. y C.

Importe: \$ 405.— e) 30/12/64 al 14/1/65

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 19365 — Entre los señores ALBERTO AGUSTIN IGUZQUIZA, argentino, casado, mayor de edad, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Mendoza Nº 931 de San Miguel de Tucumán, por una parte y por la otra, el señor LUIS EINER CABALLERO, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle Florida Nº 163, de esta ciudad, con relación al contrato de sociedad, que entre ambos tienen constituida en su carácter de únicos integrantes, y que gira en esta plaza bajo la razón social de LUIS CABALLERO y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estando inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta, en el Libro 30 de Contratos Sociales, folio 35, asiento Nº 4692 con fecha 23 de Febrero de 1962, siendo hábiles ambos para ejercer el comercio, convienen lo siguiente:

PRIMERO. El señor LUIS EINER CABALLERO vende, cede y transfiere al señor ALBERTO AGUSTIN IGUZQUIZA, y éste acepta, cuatrocientas cuotas sociales de las que tiene y le corresponden en la referida sociedad de LUIS CABALLERO y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según el contrato social de un valor de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.— m/n.), cada una.

SEGUNDO. Se fija como precio de esta cesión de cuotas el de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.000.— m/n.) que el señor LUIS EINER CABALLERO recibe en este acto del señor ALBERTO AGUSTIN IGUZQUIZA, otorgando por el presente suficiente recibo y carta de pago.

TERCERO: Para todos los efectos del presente, ambas partes, constituyen domicilio en la ciudad de Salta a la jurisdicción de cuyos Tribunales se sujetan.

En prueba de conformidad se firman SEIS (6) ejemplares del presente por ambas partes, en Salta, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores ALBERTO AGUSTIN IGUZQUIZA y LUIS EINER CABALLERO, personas de mi conocimiento, por haber sido puestas en mi presencia, en la ciudad de Salta, a los once días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, doy fe.

GERARDO COLL — Escribano
Importe \$ 830.— e) 12/1/65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

**Nº 19367. — CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA COOPERATIVA GRAFICA "SALTA"
LIMITADA**

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 2º de los Estatutos Sociales de la COOPERATIVA GRAFICA "SALTA" Limitada, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores socios cooperativistas para el día 17 DE ENERO DE 1965 en el local de calle Alsina 424-28 de esta ciudad de Salta, a las 10,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del Noveno Ejercicio Comercial, Estado Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico.
- 3º Distribución de las Utilidades en Acciones Ordinarias del Ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1961.
- 4º Asuntos Varios.

El Consejo de Administración

Importe \$ 325,—

e) 12/1/65

**Nº 19366. — CENTRO CONDUCTORES
DE COCHES**

La Comisión Directiva del Centro Gremial de Conductores de Coches, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Enero a horas 21 en Avda San Martín 1114

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobar Balance General.
- 2º Informe Organismo Fiscalización
- 3º Elección nueva Com. Direct

LA COMISION

ANTONIO PORTUGAL

Secretario

Importe \$ 140,—

e) 12/1/65

**Nº 19364 — Sociedad Española de S. M.
Metán
Convocatoria**

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 31 de Enero de 1965, la que se realizará en el local social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) De 9 a 18 horas, acto eleccionario, Renovación parcial de la Comisión Directiva, escrutinio de votos emitidos y proclamación de los electos
- 2º) Horas 19 Consideración de memoria y Balance General, Inventario e informe del organo de fiscalización ejercicio 1964.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el acta.

METAN, Enero 4 de 1965

LA COMISION DIRECTIVA

NOTA. No existiendo la mitad más uno de los socios a la hora indicada la asamblea se realizará una hora después con la cantidad que hubiere.

Importe \$ 300 —

e) 12/1/65

**Nº 19362 — 2ª CONVOCATORIA
ALTOS HORNOS GÜEMES S A I C
Convócase a los accionistas de Altos Hornos**

Güemes S A I C., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Enero a 18 hs, en la sede de la sociedad, calle Alvarado Nº 416 realizándose con los accionistas que estuvieran presentes por revestir carácter de 2ª Convocatoria, para considerar la siguiente Orden del día.

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963.
- 3º Determinación del número de Directores titulares y elección de Directorio por renovación íntegra del mismo por renuncia y terminación de mandato
- 4º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda el cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos Sociales
Importe \$ 405,— e) 11 al 15/1/65

**Nº 19361 — COOPERATIVA AGRARIA DEL
NORTE LTDA. — SALTA
CONVOCATORIA**

Conforme con las disposiciones estatutarias —artículo 24 inciso f)— el Consejo de Administración convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se lleva a cabo en fecha 22 de Enero de 1965, en la sede central de la Entidad, sita en Avda Chile Nº 1467 de esta ciudad, a horas 17, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración acta Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Excedentes y Dictamen del Síndico correspondiente al 13º ejercicio económico-financiero cerrado al 30 de setiembre de 1964.
- 3º) Renovación parcial del Consejo de Administración:

- a) Elección de la Comisión Escrutadora
- b) Elección de tres Consejeros titulares en reemplazo de los señores Ing Juan Guillermo de Winter, Jorge Félix Jovanovics y Carlos Patrón Urburu, que finalizan su mandato.
- c) Elección de seis Consejeros suplentes en reemplazo de los señores José Antonio Núñez, Lucio D'Andrea, Sr. G. F. Saravia, Antonino Díaz, Luis Villa y Jorge Luis Matassi, que finalizan su mandato.

- d) Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente en reemplazo de los doctores Jaime Sierra y Angel J. Usandivaras.

- 4º) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

SALTA, 2 de Enero de 1965

JUAN G. DE WINTER

Secretario

STEPHEN LEACH

Vicepresidente

Importe \$ 405,—

e) 11 al 13/1/65

Nº 19357. — CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 36º de sus Estatutos, el H. C. D. de la Federación Salteña de Pelota convoca a Asamblea General Ordinaria para el día diez y siete de Enero de 1965.

En consecuencia y concordante con el art. 42º cítase a las Entidades afiliadas para el día 17 de Enero de 1965 a horas 11, en la sede de Sociedad Española de SS)MM calle Balcarce 673 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Palabras del Sr. Presidente.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance del 26º Ejercicio cerrado al 30—11—1964.
- 3º Elección de las siguientes autoridades por el periodo de dos años Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro - Secretario Tesorero, Pro-Tesorero y tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Organismo de Fiscalización por un periodo de un año.
- 4º Designación de dos Delegados presentes para que, con el Presidente y Secretario firmen el Acta de esta Asamblea.

ALEJANDRO M. VERON

Secretario

FELIPE LOPEZ ISASI

Presidente

Importe \$ 405,—

e) 11/1/65

**Nº 19343 — SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 23 de Enero de 1965 a horas 16 en el domicilio legal de Finca Calvimonte, Est. Dr. F. Zuñiría Salta, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1964.
- 2º — Elección de un Director por el término de tres años, cuyo mandato termina.
- 3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
- 4º — Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA Se recuerda a los Señores Accionistas de las disposiciones del Artículo Nº 16 de los Estatutos referentes a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

IMPORTE \$ 405.—

e) 5 al 12—1—1964

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA**

— S A L T A —

1965